



Subdirección de Acuicultura	
AGL	[Signature]
Jefa GPFA (\$) [Signature]	
LG	LG
Subdirección Jurídica	
NGIT	[Signature]
Abogado Redactor	
JMD	[Signature]

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGROPACIÓ N DE CONCESIONES NÚMERO 18 E.

VALPARAÍSO, 26 ABR. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3125

VISTOS: la H. de E. N° 078893; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS N°18 D; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 18 E se encuentra integrada por la empresa Exportadora Los Fiordos Ltda, quien presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 24 de marzo de 2016, ante don Sergio Elgueta Barrientos, notario interino de la primera notaría de Puerto Montt.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del 01 de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre del 2017, comprendiendo a los siguientes centros de cultivo: código de centro número 110873, 110248, 110255 y 110258, de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda.

Que, el referido plan de manejo contempla las siguientes medidas sanitarias complementarias: Acciones coordinadas para el control de la caligidosis, en el cual se privilegiara tratamiento oral contra caligus durante el primer mes post siembra, de acuerdo a eficiencia de productos disponibles, y un plan de vacunación previo a siembra del 100% de los peces contra al menos las siguientes patologías: 1) Salmo Salar: IPN, Vibrio spp, Piscirickettsia salmonis (SRS), ISAv, 2) Trucha: IPN y Piscirickettsia salmonis (SRS).

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinadora a doña Carol Fernandois Ibarra, domiciliada para estos efectos en Avenida Diego Portales N°2000, Puerto Montt, correo electrónico cfernand@losfiordos.cl.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N° 18 E, a contar del 01 de mayo de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2017, a los siguientes centros: código de centro número 110873, 110248, 110255, 110258, de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda, consistente en la abstención de operar la concesión individualizada en los siguientes términos:



- a) Medidas sanitarias adicionales consistentes en:
Acciones coordinadas para el control de la caligidosis, en el cual se privilegiara tratamiento oral contra caligus durante el primer mes post siembra, de acuerdo a eficiencia de productos disponibles, y un plan de vacunación previo a siembra del 100% de los peces contra al menos las siguientes patologías: 1) Salmo Salar: IPN, Vibrio spp, Piscirickettsia salmonis (SRS), ISAv, 2) Trucha: IPN y Piscirickettsia salmonis (SRS).
- b) La designación en calidad de coordinadora de doña Carol Fernandois Ibarra.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Departamento de G.P.F.A.
- Oficina de Partes.